

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:27 TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/03/2018.- INTERPUESTO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ** en su carácter de Presidente Municipal de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE LA** *“resolución definitiva dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2018, dentro del expediente número PSO-08/2016 y su acumulado PSO-09/2016 y PSO-10/2016”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 01 primerode junio de 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 30 treinta de mayo del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-662/2018, signado por la Licenciada Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión del expediente identificado con la clave TESLP/RR/03/2018, así también de los Tomos, Tomo I en (759) setecientas cincuenta y nueve fojas, Tomo II en (770) setecientas setenta fojas, Tomo III en (712) setecientas doce fojas, Tomo IV en (723) setecientas veintitrés fojas, Tomo V en (648) seiscientas cuarenta y ocho fojas, Tomo VI en (852) ochocientas cincuenta y dos, y los Legajos, Legajo I en (322) trescientas veintidós, Legajo II de la foja (323) trescientos veintitrés a la foja (445) cuatrocientos cuarenta y cinco, Legajo III de la foja (446) cuatrocientos cuarenta y seis a la foja (1240) mil doscientas cuarenta, Legajo IV de la foja (1241) mil doscientas cuarenta y un fojas a la foja (2001) dos mil uno, Legajo V de la foja (2002) dos mil dos a la foja (2764) dos mil setecientos sesenta y cuatro, todos derivados del presente expediente; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 11oncede mayodel año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JE-19/2018 y SM-JRC-37/2018 acumulados, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral, promovido por el C. Ricardo Gallardo Juárez y del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el Partido Acción Nacional.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.